

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME ASUSS/INF/UAI – No. 011/2020**

<b>ENTIDAD</b>	:	AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO – ASUSS
<b>REFERENCIA</b>	:	INFORME DE CONTROL INTERNO DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE CUENTAS POR COBRAR DE CORTO PLAZO, LARGO PLAZO DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO - ASUSS.
<b>OBJETIVO</b>	:	Emitir una opinión independiente respecto a la documentación que se tiene sobre las cuentas por cobrar de corto plazo, largo plazo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS, desde septiembre a diciembre 2018, de enero a diciembre de 2019 y septiembre 2020 de la documentación remitida a la Unidad de Auditoría Interna y el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo.
<b>OBJETO</b>	:	El objeto de nuestro Informe de Control Interno del Relevamiento de información específica está constituido por la documentación e información relacionada con las cuentas por cobrar de corto y largo plazo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS, proporcionada por la Unidad Financiera dependiente de la Dirección Administrativa Financiera de la ASUSS.
<b>RESULTADO</b>	:	Como resultado de la aplicación de las normas de Auditoría Gubernamental 217.03, se tiene hallazgos en lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Registros de Ejecución de Recursos REjecRecC21CIP C-21 no cuenta con suficiente documentación de respaldo.</li><li>2. Registro de multas.</li><li>3. Conciliaciones con entes gestores.</li><li>4. Registro de las cuentas por cobrar de las conciliaciones con los Entes Gestores.</li><li>5. Actas de conciliaciones con entes gestores con deficiente documentación de respaldo.</li><li>6. Aporte del 0.5% de los ingresos.</li><li>7. Transferencia del Ministerio de Salud del saldo a favor de la ASUSS.</li><li>8. Ente Gestor no identificado.</li></ol>

9. Circular N°003 de la Caja Nacional de Salud.
10. Documentación de cuentas por cobrar con derecho de cobro en Dirección Jurídica.

Es cuanto tenemos a bien informar para los fines consiguientes.

La Paz, 2 de diciembre 2020